



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3602

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 42, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, 54, 68, 77, 78, FRACCIONES III, VIII, IX, XIV Y XV, 99, 101, 102, 103, 104 y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LAS VOTACIONES EN ASAMBLEAS COMUNITARIAS A MANO ALZADA, LLEVADAS A CABO EL DÍA VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, DONDE SE ELEGIÓ A DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS DE LAS COLONIAS, JOSÉ ENRIQUE TORRUCO VERA, 15 DE MAYO Y FRACCIONAMIENTO MANANTIAL.

ANTECEDENTES

- I. Que, en Sesión Extraordinaria de cabildo No. 24, de fecha dos de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN FORMAL DE CATORCE COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, Y SU INFRAESTRUCTURA URBANA, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.
- II. Que, el 21 de junio de 2025 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en su época 7ª, suplemento H, edición 8639 se la reforma al artículo 19 de Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cárdenas y se reconocen las tres siguientes localidades.

- 1.- COLONIA JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA
- 2.- COLONIA 15 DE MAYO
- 3.- FRACCIONAMIENTO MANANTIAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



III. Que, en sesión extraordinaria de cabildo No. 41 de fecha 07 de noviembre se aprobó el acuerdo por el que se autoriza ELEGIR EN ASAMBLEAS COMUNITARIAS A MANO ALZADA, A LAS DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS DE LAS COLONIAS, JOSÉ ENRIQUE TORRUCO VERA, 15 DE MAYO Y FRACCIONAMIENTO MANANTIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que el artículo 65, de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco faculta a los ayuntamientos, Aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco faculta al ayuntamiento para Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

CUARTO. Que el artículo 78 fracción tercera de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco faculta a la secretaría del ayuntamiento Intervenir y ejercer la vigilancia que en Materia Electoral señalen las Leyes, o los convenios que para este efecto celebren, el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, an 'X' mark, a signature, another 'X' mark, and a signature at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LAS VOTACIONES EN ASAMBLEAS COMUNITARIAS A MANO ALZADA, LLEVADAS A CABO EL DÍA VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, DONDE SE ELEGÍÓ A DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS DE LAS COLONIAS, JOSÉ ENRIQUE TORRUCO VERA, 15 DE MAYO Y FRACCIONAMIENTO MANANTIAL.

QUEDANDO ASENTADOS EN LAS ACTAS LOS RESULTADOS SIGUIENTES:

| LOCALIDAD | No. de formula | Integrantes de la formula | Número de votos |
|-----------------------------------|----------------|--|-----------------|
| COLONIA JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA | Única | Delegada propietaria. – Hilaria García Tejeda (suplente) Haydee de la Cruz Manuel Subdelegado Propietario. - Dolores Vázquez Jacinto (suplente) Gerardo Pedraza García. | 39 |
| COLONIA 15 DE MAYO | Única | Delegado propietario. - Salvador Zamudio Alejandro (suplente) Manuel Antonio Diaz May Subdelegada propietaria. - Adda Elena Diaz Heredia (suplente) Maritza Anahí Alejandro Rodríguez | 47 |
| FRACCIONAMIENTO MANANTIAL | Única | Delegada propietaria. – Rosa Gloria Pérez Brito (suplente) Ana Iris Gamas Pérez Subdelegado propietario. – José del Carmen González de la cruz (suplente) Rudi López López | 12 |

Se instruye a la secretaría del ayuntamiento realizar los trámites administrativos necesarios, para el alta de las delegadas y delegado electos ante este H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el H. Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en los estrados del Ayuntamiento, para su debida difusión y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LOS REGIDORES

[Signature of C. Euclides Alejandro Alejandro]

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRIMER REGIDOR

[Signature of C. Saira Hernández Córdova]

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA SEGUNDA REGIDORA

[Signature of C. Sonia López González]

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ TERCERA REGIDORA

[Signature of Dra. Miguelina Ovando López]

DRA. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ CUARTA REGIDORA

[Signature of C. Humberto Lazo Córdova]

C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LAS VOTACIONES EN ASAMBLEAS A MANO ALZADA, LLEVADAS A CABO EL DÍA VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, DONDE SE ELEGIERON DELEGADOS, SUBDELEGADOS, SUBDELEGADOS DE LAS COLONIAS, JOSÉ ENRIQUE TORRUCO VERA, 15 DE MAYO Y FRACCIONAMIENTO MANANUAL.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: aknRbl5BNSF84q0CEpJEy3uXQiav+nj/7hwX0N8b+knVZ4mgs86w/ZYjncuV7jC2olgF3GFrAUR Mshht3ivR6apJBQmCzNIUkEjWi+Dzc3VBhDIFQ38jkYoa6FUk+9JT+isiVcv/jCiS2y71od1s5jK8PRAtJC2ni7h1YJKh rQNx9pFQKNbwsdu3ge1taNxTKvejFo3XBa7Sx.Jt/kcC7LXYVcOb5TLWrrgQ/ersyByfHp9qAs0NWq4WVLhbN8f92q LfBYZTcPAvkgAGlhBWQSNwtV0PtfCJUI/dA9agHLIdAAifGtoKE/dmm785U8QsEOwC5Nhlqwo1tycuohUQiDg==